



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1602/21

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Seguridad y convivencia ciudadana, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de julio de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Espinosa de los Caballeros, 14 de julio de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.